

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN TODAS LAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

El presente anexo explicita procedimientos para garantizar la efectiva aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la presente resolución.

INGRESANTES y ESTUDIANTES DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO, POSGRADO Y OTROS CICLOS DE FORMACIÓN - MODALIDAD PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA

Los aspirantes deberán inscribirse con el nombre registrado en el DNI. Finalizada la misma, la/el/le estudiante podrá presentar la nota modelo establecida, por única vez y con carácter de declaración jurada, dirigida a la coordinación del Programa Institucional de Género y Diversidad a los efectos a que se realice la Disposición que permita las modificaciones en el campo "Nombre" Copias de dicha disposición serán remitidas a la persona solicitante y al área correspondiente para ser incorporadas al legajo de la persona solicitante. A los efectos de toda consideración respecto a la documentación presentada por ingresantes para la inscripción a carrera y/u otros trámites, deberán considerarse los criterios establecidos en el artículo 12 de la Ley 26.743, dando siempre prioridad al número de documento de la persona.

A partir del momento de emisión de la mencionada disposición en toda la documentación referida a la/el/le estudiante en el ámbito de la UNQ, incluyendo diplomas y otras certificaciones serán acordes a la identidad de género de quien solicita.

En caso de no haber realizado el cambio registral se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 12 de la Ley 26.743:

- Se consignará en el campo NOMBRE del SIU guaraní, el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado + (coma) + inicial nombre de DNI seguida de punto (si hay más de un nombre se ponen las iniciales una a continuación de la otra separada por un espacio y con el punto a continuación sin espacio). Ej: Lucas, M. L.
- EN EL CAMPO APELLIDO DE GUARANÍ: Apellido tal como consta en el DNI.

La documentación respaldatoria en éstos casos, será almacenada según defina el área interviniente.

En el caso específico de querer que sea el nombre que figura en el DNI el que conste en el diploma y certificado analítico de estudios completos, deberá dejarlo asentado expresamente en la nota presentada.

En el caso que se deban realizar gestiones que impliquen una percepción económica se deberá coordinar la forma de llevarlo a cabo con el Programa de Género y Diversidad que articulará acciones con la Secretaría Administrativa.

PARA DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE LA UNQ

Las personas interesadas deberán presentar una nota dirigida a la Coordinación del Programa Institucional de Género y Diversidad quien dictará la Disposición a fin de cumplir con lo establecido por la Ley N° 26.743. Copias de dicha Disposición serán remitidas a la persona solicitante y al área de trabajo y a la Secretaría Administrativa a los efectos de incorporar el nombre elegido para toda citación, registro, legajo, llamado, padrones electorales, circulares, memorandos, listados, notas, actas, constancias de asistencias, y cualquier otra gestión interna y documentación que no impliquen incompatibilidades legales y que permitan el reconocimiento de sus antecedentes laborales y académicos. En el caso que se deban realizar gestiones que impliquen una percepción económica se deberá coordinar la forma de llevarlo a cabo con la Secretaría Administrativa.

ANEXO I RESOLUCION (CS) N°: **618/22**